



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

0243

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0189-2023-A-MDO-Q/C

Oropesa, 14 de noviembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

El Oficio Circular N°0073-2023-A-MDC-Q-RC y lo dispuesto por el Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y no Reelección inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que: **"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico"**, al ser estas órganos de Gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el Art. 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades precisa que la **"Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"**. Y según su Artículo 20° inciso 6 de la invocada Ley, establece que una de las atribuciones del Alcalde es **"Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas"**; concordante con el Artículo 43°, que señala: **"Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"**;

Que, de acuerdo con el inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde **"Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal"**, cuyo artículo es concordante con lo precisado en el inciso 3) del Artículo 10° del mismo precepto normativa señalado, mediante la cual establece que son atribuciones y obligaciones de los regidores **"Desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde"**;

Que, asimismo el Jurado Nacional de Elecciones, emitió la Resolución N°420-2009-JNE y la Resolución N°639-2009-JNE, donde precisa que **"La ENCARGATURA de funciones del alcalde al teniente alcalde involucra la totalidad de las funciones políticas, ejecutivas y administrativas, en los casos que el alcalde no pueda ejercer sus funciones, debido a circunstancias voluntarias o involuntarias"**. En ese sentido, la encargatura se diferencia de la delegación de funciones, que tiene naturaleza específica y no implica la ausencia del titular que las delega;

Que, de acuerdo al Oficio Circular N°0073-2023-A-MDC-Q-RC, ingresado por Mesa de Partes en fecha 31 de octubre del 2023, y con Expediente N°4879, a través de la cual la Municipalidad Distrital de Camanti representada por el Alcalde Renan Contreras Huillca, invita al Concejo Municipal del Distrito de Oropesa, a participar de la conmemoración y ceremonia central por los 72° Aniversario de la Creación Política del Distrito de Camanti, cuya actividad será realizada a partir del 14 al 15 de noviembre del presente año, en Distrito de Camanti;

Que, mediante la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°0021-2023-MDO-Q/C de fecha 31 de octubre del año 2023, estando bajo la convocatoria y la presidencia del Sr. Alcalde Mg. Luis Alberto Bellota Esquivel, y contando con la asistencia de los Señores Regidores: Sr. Félix Miranda Arredondo, Sra. Olinda Quispe Cuero, Sr. Vicente Sánchez Mojonero y el Sr. Ademir Justino Santa Cruz Quispe; se procedió a abordar el tema de agenda: **Sobre la Participación del Concejo Municipal de Oropesa en el 72° Aniversario de Creación Política del Distrito de Camanti**, evento que será realizado a partir del día 14 al 15 de noviembre del 2023, dicha participación contribuirá a estrechar los vínculos de diálogo y hermanamiento para desarrollar diversos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

"Capital Nacional del Pan" - Ley N° 31389



proyectos en beneficio de la ciudadanía, ya que el Distrito de Camanti es uno de los 12 distritos de la Provincia de Quispicanchi, por lo que en dicha Sesión de Concejo consideraron de suma importancia la participación de los miembros del Concejo Municipal en las actividades protocolares y la ceremonia central del por el aniversario del Distrito de Camanti;

0242

Que, siendo atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Oropesa, y estando dentro de sus competencias designar, encargar, ratificar o cesar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza;

Por lo expuesto en los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos precedentemente; y conforme a la Constitución Política del Perú, y en amparo de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al Regidor **SR. FÉLIX MIRANDA ARREDONDO**, para que asuma las funciones y atribuciones inherentes al Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Oropesa, **a partir del 14 al 15 de octubre del 2023**, estando conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y debiendo cumplir en estricto con las atribuciones políticas. En tanto que las funciones administrativas deberán ser asumidas por el Gerente Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al regidor Félix Miranda Arredondo y hacerla extensiva a la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Secretaría General notifique la presente Resolución a las áreas involucradas para su conocimiento y fines pertinentes.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
Lic. Luis Alberto Benza Esquivel
DNI: 25409819
ALCALDE

Cc/D.
Gerencia Municipal.
Interesado.
Archivo.

Plaza de Armas N° 100 Oropesa

<http://municipalidadoropesa.gob.pe>

Cel.: 962 644 399



Municipalidad Distrital de Oropesa



municipiodeoropesa@gmail.com

Oropesa, gobierno de todos!!!